

RESOLUCIÓN JEFATURAL **N° 0118-2024/OA-MPB**

Barranca, 06 de Mayo del 2024

LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: INFORME N° 4211-2024/UC-MPB, MEMORANDUM N° 05117-2024-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM N° 958-2024-OPP-MPB, MEMORANDUM N° 301-2024-GDUT-MPB, INFORME N° 820-2024/UP-MPB, MEMORANDUM N° 5160-2024-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM N° 737-2024-GDUT-MPB, INFORME N° 0869-2024-CDVJ-SGOP/MPB, INFORME N° 176-2024-UPOM-MPB, INFORME N° 296-2024-JEDH-SGOP/MPB, INFORME N° 802-2024-CDVJ-SGOP/MPB, ROF 2130-2024 BALABARCA RIOS DARWIN RUSBEL, CARTA N° 008-2024/DRBR/IC, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisamente en el numeral 36.2 del Artículo 36 EJERCICIO PRESUPUESTARIO Y ACCIONES ORIENTADAS AL CIERRE PRESUPUESTARIO, que establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala en su Artículo 3.-lo siguiente: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio..."



Que, conforme al Artículo 7°.- de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente".

Que, el Artículo 8.- de la misma norma señala que "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, estando a las disposiciones establecidas mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023 y mediante la Resolución de Alcaldía N° 262-2022-AL/RRZS-MPB, se aprueba la adecuación de Facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N 141-2019-AURRZS-MPB, la misma que en el Numeral 8 dispone: "ARTICULO 1 Numeral 8-APROBAR LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES EN EL CASO DE BIENES Y SERVICIOS HASTA POR UN MAXIMO PERMITIDO POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".

Que, mediante Expediente **ROF 2130-2024** el interesado solicita el pago de servicios de consultoría de obras – 008-2024.

Que, mediante **INFORME N° 715-2024-CDVJ-SGOP/MPB**, Sub Gerente de Obras Públicas, solicita a Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial disponibilidad presupuestal para el pago de servicio de supervisión del proyecto denominado renovación de vereda; en el (la) vía urbana de jirón pedro reyes Barbosa y jirón Leoncio prado, Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima – CUI 2510420.

Que, mediante **MEMORANDUM N | 0614-2024-GDUT-MPB**, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial remite información referente a la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 8,000.00 para la cancelación por el servicio de supervisión de la obra CUI N° 2510420.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 4256-2024-OA-AGA-MPB**, Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la cancelación por los servicios de supervisión según la resolución gerencial N° 073-2024-GDUT-MPB, respecto a la liquidación técnica financiera de la obra: renovación de vereda en el (la) vía urbana de jirón pedro reyes Barboza y Leoncio prado distrito de Barranca, Provincia de Barranca – Departamento de Lima CUI N° 2510420.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 860-2024-OPP-MPB**, Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Oficina de Administración respecto a la disponibilidad presupuestal del proyecto denominado renovación de vereda en el (la) vía urbana de jirón pedro reyes Barboza y Leoncio prado distrito de Barranca, Provincia de Barranca – Departamento de Lima CUI N° 2510420. Por el importe de S/. 8,000.00



Que, mediante **MEMORANDUM N° 4491-2024-OA-AGA-MPB**, Oficina de Administración remite a Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial disponibilidad presupuestal para la cancelación de los servicios de supervisión de obra: renovación de vereda en el (Ia) vía urbana de jirón pedro reyes Barboza y Leoncio prado distrito de Barranca, Provincia de Barranca – Departamento de Lima CUI N° 2510420. Por el importe de S/. 8,000.00

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0679-2024-GDUT-MPB**, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial comunica a la Sub Gerente de Obras Publicas referente a la disponibilidad presupuestal - CUI N° 2510420

Que, mediante **INFORME N° 802-2024-CDVJ-SGOP/MPB**, Sub Gerente de Obras Publicas solicita el pago de servicio de consultoría de obras para la supervisión del proyecto de inversión denominado renovación de vereda en el (Ia) vía urbana de jiron pedro reyes Barboza y Leoncio prado distrito de Barranca, Provincia de Barranca – Departamento de Lima CUI N° 2510420.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0688-2024-GDUT-MPB**, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial remite el pago por servicio de consultoría de obra – supervisión de obra de la obra.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 4658-2024-OA-AGA-MPB**, Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal para la cancelación de los servicios de supervisión de obra: renovación de vereda en el (Ia) vía urbana de jirón pedro reyes Barboza y Leoncio prado distrito de Barranca, Provincia de Barranca – Departamento de Lima CUI N° 2510420. Por el importe de S/. 8,000.00

Que, mediante **MEMORANDUM N° 926-2024-OPP-MPB**, Oficina de Planeamiento y Presupuesto devuelve los actuados a la Oficina de Administración debido que el proyecto denominado renovación de vereda en el (Ia) vía urbana de jirón pedro reyes Barboza y Leoncio prado distrito de Barranca, Provincia de Barranca – Departamento de Lima CUI N° 2510420, no se encuentra programado en la PMI 2024.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 4840-2024-OA-AGA-MPB**, Oficina de Administración devuelve los actuados a Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial ya que no se encuentra programado en la PMI 2024.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0702-2024-GDUT-MPB**, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial remite los actuados a Sub Gerente de Obras Publicas para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, mediante **INFORME N° 855-2024-CDVJ-SGOP-MPB**, Sub Gerente de Obras Publicas solicita incorporación al programa multianual de inversiones PMI 2024 E INCORPORACION DE PROYECTO DE INVERSION EN EL POI 2024.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0705-2024-GDUT-MPB**, Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial remite solicitud a la Oficina de Programación Multianual de inversiones y cooperación técnica internacional – CTI. Incorporación al programa



multianual de inversiones (PMI) 2024 E INCORPORACION DE PROYECTO DE INVERSION EN EL POI 2024.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 063-2024-BRCS/OPMI-CTI/MPB**, Oficina de Programación Multianual de inversiones y cooperación técnica internacional – CTI, remite informe técnico que sustenta la incorporación de inversiones no prevista en el PMI 2024 – 2026.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 00717-2024-GDUT-MPB**, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial remite el informe técnico a Sub Gerente de Obras Publicas referente a la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2024-2026.

Que, mediante **INFORME N° 0867-2024-CDVJ-SGOP/MPB**, Sub Gerente de Obras Publicas remite los actuados a la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos para la incorporación al POI 2024.

Que, mediante **INFORME N° 0176-2024-UPOM-MPB**, Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos comunica a Sub Gerente de Obras Publicas la incorporación de 1 proyecto de inversión en el POI 2024 de la Sub Gerencia de Obras Publicas con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 8,000.00.

Que, mediante **INFORME N° 869-2024-CDVJ-SGOP/MPB**, Sub Gerente de Obras Publicas remite los actuados para su tramite correspondiente a Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0737-2024-GDUT-MPB**, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial solicita a la Oficina de Administración respecto al pago por servicio de consultoría de obras para la supervisión del proyecto de inversión denominada: renovación de vereda en el (Ia) vía urbana de jirón pedro reyes Barboza y Leoncio prado distrito de Barranca, Provincia de Barranca – Departamento de Lima CUI N° 2510420. Por el importe de S/. 8,000.00.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 5160-2024-OA-AGA-MPB**, Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal por el monto de S/. 8,000.00.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 958-2024-OPP-MPB**, Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha procedido con la certificación de crédito presupuestario N° 02361 por la suma de S/. 8,00.00 soles.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 05177-2024-OA-AGA-MPB**, Oficina de Administración remite los actuados a la Unidad de Contabilidad para su revisión control, previo.

Que, mediante **INFORME N° 4211-2024/UC-MPB**, Unidad de Contabilidad realizando el control previo respectivo al pago por servicio de consultoría de obras para la supervisión del proyecto de inversión denominada: renovación de vereda en el (Ia) vía urbana de jirón pedro reyes Barboza y Leoncio prado distrito de Barranca, Provincia de Barranca – Departamento de Lima CUI N° 2510420. Por el importe de S/. 8,000.00.



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por el importe de S/.8,000.00 Soles, a favor de **ING. BALABARCA RIOS DARWIN RUSBEL**, por el servicio de consultoría de obras para la supervisión del proyecto de inversión denominado: renovación de vereda en el (la) vía urbana de jirón pedro reyes Barboza y Leoncio prado distrito de Barranca, Provincia de Barranca – Departamento de Lima CUI N° 2510420, conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR; el pago por el importe de S/.8,000.00 Soles, deduciéndose las siguientes penalidades: por incumplimiento del servicio contratado por el monto de S/. 66.67 soles por no presentar informe final o conformidad técnica dentro del plazo) y penalidad por día cuando el personal permanece menos de 30 días por el monto de S/. 800.00 soles haciendo un total de S/. 866.67 soles, siendo un monto neto a pagar la suma de S/. 7,133.33 soles, a favor del **ING. BALABARCA RIOS DARWIN RUSBEL**, por el servicio de consultoría de obras para la supervisión del proyecto de inversión denominado: renovación de vereda en el (la) vía urbana de jirón pedro reyes Barboza y Leoncio prado distrito de Barranca, Provincia de Barranca – Departamento de Lima CUI N° 2510420. De acuerdo a la Resolución Gerencial N° 073-2024-GDUT-MPB.

Artículo 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
CCPL 2286

C.c.
Archivo
Interesado (a)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad